



Nº 1701-2017-D-U.E Nº400-OOSBM

Resolución Directoral

Exp. Nº 01842173

Tarapoto, 06 de Diciembre de 2017

VISTO:

El Informe Nº 048-2017-UGA-UE-400-OOBM-AL, de fecha 06 de Diciembre del 2017, respecto a la designación del Comité de Selección según lo estipulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO

Que, mediante El Informe Nº 048-2017-UGA-UE-400-OOBM-AL de fecha 06 de Noviembre del 2017, el Área de Logística solicita la conformación del Comité de Selección para el Proceso de Adjudicación Simplificada – AS Nº 011-2017-UE.400-OOSBM/CS, para la Contratación de Formatearía – SIS RJ 187, para las Redes de Salud de la Unidad Ejecutora Nº 400, Adjudicación Simplificada – AS Nº 012-2017-UE-400-OOSBM/CS, para la Contratación de Materiales de Limpieza – SIS RJ 187, para las Redes de Salud de la Unidad Ejecutora Nº 400, Adjudicación Simplificada – AS Nº 013-2017-UE.400-OOSBM/CS, para la Contratación de Prendas Hospitalarias – SIS RJ 187 para las Redes de Salud de la Unidad Ejecutora Nº 400, Adjudicación Simplificada – AS Nº 014-2017-UE.400-OOSBM/CS, para la Contratación de Equipos de Medición y Otros – SIS RJ 187 para las Redes de Salud de la Unidad Ejecutora Nº 400,

Que, en el Artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley Nº 30225, párrafo segundo, donde indica; Adicionalmente la Entidad Puede conformar Comités de Selección;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1341-2017 que modifica el Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 8º literal c) párrafo segundo, indica; Adicionalmente la Entidad Puede conformar Comités de Selección;

Que, el Artículo. 22º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. Nº 350-2015-EF, señala párrafo segundo: "En la subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 056-2017 que modifica el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 350-2015-EF., en su Artículo 23º numeral 23.1: El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de las cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; y 23.4 "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes indicando sus nombres y apellidos completos la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de señaladas en los numerales precedentes para cada



N° 1901-2017-D-U.E N° 400-OOSBM

Resolución Directoral

Exp. N° 0184 2173

Tarapoto, 06 de Diciembre de 2017

miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Con el Visto Bueno del Área de Logística, Unidad de Gestión Administrativa, Unidad de Gestión Presupuestal y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora N° 400 - Oficina de Operaciones Salud Bajo Mayo y;

Estando los fundamentos expuestos, y de conformidad con las facultades conferidas por el decreto legislativo N° 30225, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento mediante Decreto Supremo N° 184-2008-E350-2015-EF y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 645-2017-GRSM/DIRES-SM/DG y la Ordenanza Regional Nro. 020-2015-GRSM/CR, que modifica el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección para realizar la contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada – AS N° 011-2017-UE.400-OOSBM/CS, para la Contratación de Formatearía – SIS RJ 187, para las Redes de Salud de la Unidad Ejecutora N° 400, Adjudicación Simplificada – AS N° 012-2017-UE-400-OOSBM/CS, para la Contratación de Materiales de Limpieza – SIS RJ 187, para las Redes de Salud de la Unidad Ejecutora N° 400, Adjudicación Simplificada – AS N° 013-2017-UE.400-OOSBM/CS, para la Contratación de Prendas Hospitalarias – SIS RJ 187 para las Redes de Salud de la Unidad Ejecutora N° 400, Adjudicación Simplificada – AS N° 014-2017-UE.400-OOSBM/CS, para la Contratación de Equipos de Medición y Otros – SIS RJ 187 para las Redes de Salud de la Unidad Ejecutora N° 400, los mismos que estarán conformadas por:

Miembros Titulares:

Presidente	: José Alberto López Vallejos	DNI N° 16449079
Miembro	: José Alexander Ayala Bustamante	DNI N° 42809268
Miembro	: Dante Luis Vásquez Díaz	DNI N° 00821050

Miembros Suplentes:

Presidente	: Julio Manuel Rodríguez Vásquez	DNI N° 42428465
Miembro	: Joao Sylver Yasser Garate Grandez	DNI N° 70170996
Miembro	: Piero Joseph Moncada Torres	DNI N° 45648380



Nº 701-2017-D-U.E Nº 400-OOSBM

Resolución Directoral

Exp. Nº 01842173

Tarapoto, 06 de Diciembre de 2017

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier otro dispositivo que contravenga la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento a la Unidad de Gestión Administrativa, Área Logística y a los integrantes del Comité de Selección de la Entidad la notificación del presente acto resolutivo con las formalidades previstas en la Ley y publicación en el Portal del SEACE.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

